

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2015-00270** de **ALEYDA ROCIO BERNAL** contra **SOCIEDAD EDUCATIVA S EN C. y OTRA**, informando que obra memorial allegado por el extremo ejecutante. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, frente al memorial allegado por la parte actora, consistente en librar oficio al Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que se comuniquen sobre la medida de embargo ordenada por este despacho, el juzgado la encuentra pertinente.

Por lo tanto, se ordena que por **Secretaría** se **REQUIERA** al Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que se practique la medida cautelar ordenada por este Despacho en auto del veinticinco (25) de enero de 2017 (fl. 41), sobre la cuota parte del inmueble de propiedad de la ejecutada **IVONNE JOHANNA SANCHEZ**

AMEZQUITA e identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1006113.

Por Secretaría elabórese el oficio y tramítense por la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

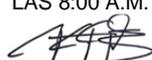
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 150 FIJADO HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A
LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1484101058f2d9b9482041fb2e57ec4824f918a7250f847b44dacc62e2e5ce**

Documento generado en 28/11/2022 05:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>